

Incidente n° 1. Imputado: G , Eduardo Nicolás s/ incidente de incompetencia

FSM 12068/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Moreno-General Rodríguez, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa seguida por presunta infracción a la ley 23.737.

Surge de la lectura del incidente que estas actuaciones se iniciaron con motivo de una denuncia anónima efectuada ante la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado de La Plata, que refería que una persona identificada como Leandro distribuiría estupefacientes en los partidos de Pilar y Campana, que serían traídos por Pablo D desde la provincia del Chaco.

En tales condiciones la justicia federal de Campana inició esta investigación de la que surgió que Leandro Juan P , Pablo Joel A y Eduardo Nicolás G , junto con otras personas, se dedicarían al tráfico de sustancias prohibidas que traerían desde el interior del país, hacia la provincia de Buenos Aires, donde finalmente las comercializarían.

Posteriormente se desvió el cauce de la investigación en torno a actividades vinculadas con el cultivo y la siembra de estupefacientes en las que intervendrían Eduardo Nicolás G y José Ignacio B .

En ese contexto se ordenaron diversos allanamientos. En el que se realizó en el domicilio de G -quien en ese momento se encontraba detenido en el marco de una causa que tramitaba ante el

Juzgado de Garantías n° 2 de Moreno, por el delito de homicidio- se halló un invernadero que contenía doce macetas con brotes de *cannabis sativa* y plantas de la misma especie. En la vivienda de B se incautaron una gran cantidad de flores, semillas, hojas y restos de marihuana, y cincuenta y dos frascos de aceite derivado de la misma sustancia.

El titular del Juzgado Federal de Campana, luego de considerar que no existiría un vínculo entre los prevenidos, y que los sucesos que se les atribuían habrían ocurrido en distintas jurisdicciones territoriales, declinó la competencia a favor de la justicia federal de Morón respecto del suceso atribuido a G , y de Mercedes en relación con el imputado a B .

El juez federal de Morón, en su oportunidad, consideró que el destino de los estupefacientes hallados en poder de G era el comercio a los consumidores, por ello remitió las actuaciones a la justicia local para que continuara con la pesquisa en ese sentido.

La magistrada provincial rechazó esa atribución, junto con la que también había efectuado la justicia federal de Mercedes respecto de B , con base en que el objeto de la siembra atribuida a ambos imputados no constituiría el último eslabón de la cadena de comercialización.

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, en atención a las particularidades del caso en relación con la infraestructura montada para el cultivo de los estupefacientes hallados en poder de G , no puede afirmarse que se den los supuestos previstos en la Competencia n° 392 L. XLIX *in re*

Incidente n° 1. Imputado: G , Eduardo Nicolás s/ incidente de incompetencia

FSM 12068/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“Aguirre, Pablo Alberto s/ siembra, cultivo y guarda de plantas y semillas utilizables para producir estupefacientes, tenencia de materia prima para la producción de estupefacientes y tenencia simple de estupefacientes”, resuelta el 18 de febrero de 2014.

Por tal motivo entiendo que corresponde que la justicia federal continúe conociendo en estas actuaciones, cuya intervención es prioritaria en la materia (arts. 3 y 4 de la Ley 26.052).

Buenos Aires, 4 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.08.2023 10:16:12